

**IMPLEMENTACIÓN DE LOS
ASPECTOS SOCIALES Y
MEDIOAMBIENTALES DE LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL
CORPORATIVA EN UN
AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL
FOMENTO DE NUEVAS
ALTERNATIVAS DE GESTIÓN
ECÓNOMICA LOCAL:
EXPLOTACIÓN DE ZONAS
AGRARIAS DESOCUPADAS Y/O
PRESTADAS**

- Benjamín Puchalt
Hernández
- Diplomatura en Gestión y
Administración Pública
(FADE-UPV)
- Tutor: José Carlos de
Bartolomé Cenzano

IMPLEMENTACIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN UN AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL FOMENTO DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE GESTIÓN ECÓNOMICA LOCAL: EXPLOTACIÓN DE ZONAS AGRARIAS DESOCUPADAS Y/O PRESTADAS

<u>ÍNDICE DE CONTENIDO</u>	Pág.
CAPÍTULO 1.- INTRODUCCIÓN.....	9
1.1.- RESUMEN GENERAL.....	9
1.2.- OBJETO DEL TFC.....	12
1.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TFC.....	13
1.4.- JUSTIFICACIÓN DE ASIGNATURAS.....	14
1.5.- METODOLOGÍA.....	16
 CAPÍTULO 2.- LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC): ASPECTOS GENERALES.....	 17
2.1.- CONCEPTO.....	17
2.2.- EVOLUCIÓN DE LA RSC.....	19
2.3.- PRINCIPIOS DE LA RSC.....	21
2.4.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN.....	22
2.5.- DIMENSIONES DE LA RSC.....	28

CAPÍTULO 3.- HUERTOS URBANOS Y SUS REPERCUSIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.....33

3.1- LOS HUERTOS URBANOS.....34

3.1.1.- ANTECEDENTES.....34

3.1.2.- ¿QUÉ SON?.....36

3.1.3.- OBJETO.....38

3.1.4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....38

3.2.- IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL.....39

3.2.1.- IMPACTO SOCIAL.....39

3.2.2.- IMPACTO MEDIOAMBIENTAL.....41

3.3.- PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....41

3.3.1.- ¿QUÉ ES?.....41

**3.3.2.- FORMAS DE MANIFESTARLA Y
REGLAMENTACIÓN.....43**

3.3.3.- SITUACIÓN EN ESPAÑA.....44

**3.3.4.- EL FUTURO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN
ESPAÑA Y LA INFLUENCIA DE LAS TIC's (TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN).....49**

CAPÍTULO 4.- IMPLANTACIÓN DEL MODELO PRODUCTIVO.....	53
4.1.- MODELOS EMPREARIALES: COOPERATIVAS.....	54
4.1.1.- ¿QUÉ SON?.....	54
4.1.2.- VALORES.....	54
4.1.3.- PRINCIPIOS COOPERATIVOS.....	55
4.2.- REQUISITOS TÉCNICOS DE IMPLANTACIÓN.....	57
4.2.1.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD.....	58
4.2.2.-PROHIBICIONES PARA SER DESTINATARIO.....	58
4.2.3.-CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.....	58
4.2.4.-CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.....	59
4.2.5.-CARACTERÍSTICAS DE LA CESIÓN.....	59
4.2.6.-NORMAS DE USO.....	60
4.2.7.-DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS.....	61
4.2.8.- RESCISIONES DE LA CESIÓN.....	62
4.2.9.-INFRAESTRUCTURAS.....	63
4.3.- ACTIVIDADES ALTERNATIVAS.....	64

ÍNDICES

4.4.- PRESUPUESTO.....	66
CAPÍTULO 5.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO	69
CAPÍTULO 6.- CONCLUSIONES.....	73
BIBLIOGRAFÍA.....	77
ANEXOS.....	79

<u>ÍNDICE DE IMÁGENES, TABLAS Y FIGURAS</u>	Pág.
TABLA 1: Principios de la RSC.....	22
FIGURA 1: Ámbitos de actuación la RSC	23
FIGURA 2: Ámbitos de la RSC.....	24
FIGURA 3: Relación de confianza de la RSC	26
FIGURA 4: Dimensiones de la RSC	28
IMÁGEN 1: Dig for Victory	34
FIGURA 5: Acciones de gobierno responsables	42
TABLA 2: Articulado referido a la participación ciudadana.....	44
FIGURA 6: Convenios	49
FIGURA 7: Papel de las Tic's	50
FIGURA 8: Valores Cooperativos	55
IMÁGEN 2: Principios cooperativos.....	57
TABLA 3: Presupuesto del Proyecto	67
FIGURA 9: Medios de difusión del Proyecto	71

1. INTRODUCCIÓN

En primer lugar vamos a realizar una breve introducción del Trabajo Final de Carrera (a partir de ahora TFC) que desarrollaremos posteriormente. El TFC es requisito indispensable para culminar la diplomatura de Gestión y Administración Pública (a partir de ahora GAP) correspondiente a la Universidad Politécnica de Valencia.

En esta introducción al TFC realizaremos un breve resumen del tema a desarrollar, explicaremos el objeto que perseguimos, así como sus objetivos específicos, la metodología de trabajo llevada a cabo, además de justificar las asignaturas de la diplomatura de Gap que están relacionadas con este TFC.

1.1.- RESUMEN GENERAL

1.2.- OBJETO DEL TFC

1.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TFC

1.4.- JUSTIFICACIÓN DE ASIGNATURAS

1.5.- METODOLOGÍA

1.1. RESUMEN GENERAL

Este TFC trataremos la Responsabilidad Social Corporativa, a partir de ahora RSC, centrándonos en sus aspectos medioambientales y sociales. Y para ello, propondremos una alternativa de gestión económica local que la

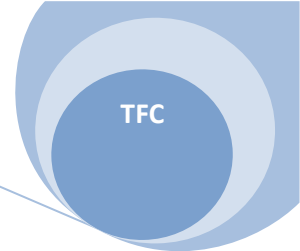
Administración pueda llevar a cabo. Esta consiste en aprovechar y explotar zonas agrarias desocupadas o prestadas, así como paradas del mercado municipal fomentando de este modo el empleo en sectores económicos diezmados por la situación económica que vivimos actualmente.

La Responsabilidad Social Corporativa es un concepto que cada vez va teniendo más calado en los ámbitos económicos y que las administraciones poco a poco lo están incluyendo en sus planes de gestión económica. Así pues, ya podemos encontrarnos con leyes impulsadas desde las Administraciones que favorecen la responsabilidad social como la ley sobre la dependencia, sobre la igualdad de género, regulaciones acerca de los impactos sociales y medioambientales de las empresas sobre la sociedad, etc.

El concepto de RSC básicamente hace referencia al conjunto de compromisos de carácter voluntario que una empresa o una Administración adquiere para que su impacto a nivel económico, social y ambiental genere resultados positivos sobre el conjunto de la sociedad.

Así pues, dado que las Administraciones Públicas son consumidoras y prestadoras de bienes y servicios, estas instituciones juegan un papel importante en el fomento de la RSC como dinamizador del mercado mediante sus inversiones y mediante sus interacciones con los diferentes agentes que le rodean como los proveedores, los usuarios o el entorno que le rodea.

Es por ello, por lo que he decidido realizar este TFC en el que se desarrollan los aspectos sociales y medioambientales de la RSC desde una iniciativa pública que da ejemplo del modo en cómo se ha de fomentar la economía partiendo desde el fomento de la economía local sin olvidar las repercusiones sociales y



medioambientales que suscita cualquier actividad económica sea al nivel que sea.

El desarrollo de este TFC lo dividiremos en seis capítulos que explicaremos brevemente a continuación:

El primer capítulo será este mismo; Introducción. Como hemos explicado anteriormente, en él realizaremos un resumen general del TFC y explicaremos el objeto que perseguimos, así como sus objetivos específicos, la metodología de trabajo llevada a cabo, además de justificar las asignaturas de la diplomatura de Gap que están relacionadas con este TFC.

En el segundo capítulo trataremos más extensamente el concepto de Responsabilidad Social Corporativa explicando sus antecedentes, su evolución histórica, sus principios y sus ámbitos. En definitiva, nos acercaremos al concepto de RSC.

En el tercer capítulo incorporaremos el concepto de participación ciudadana como principio fundamental sobre el que se basa nuestro TFC. También analizaremos la actividad agrícola que se promueve desde la Administración y su impacto social y medioambiental, profundizando además en el concepto de huertos urbanos.

En el cuarto capítulo presentaremos el modelo productivo y económico propuesto, haciendo hincapié en el modelo cooperativista y explicando sus requisitos técnicos de implantación. También propondremos un presupuesto aproximado de dicho modelo productivo.

En el quinto capítulo nos centraremos en cómo difundir el modelo productivo con tal de que los usuarios pueden saber todos sus requisitos y todas sus modalidades, además de que los ciudadanos puedan saber cómo funciona y participar bien de manera activa (nuevo usuario) o bien de manera pasiva (consumidor) en dicho proyecto.

Por último extraeremos conclusiones del trabajo realizado haciendo valoraciones sobre el impacto económico, social y medioambiental que se obtendría de su posible implantación. Y además, expondremos nuestra punto de vista acerca de la importancia que creemos que se necesita de la implantación de innovadores modelos de gestión pública teniendo la RSC como trasfondo.

1.2. OBJETO DEL TFC

EL TFC propuesto tiene como objeto fomentar la economía local mediante la implementación de un modelo productivo basado en la explotación de una actividad del sector primario como es la agricultura. Así pues, se quiere ofrecer un modelo productivo para que las Administraciones puedan desarrollar actividades de Responsabilidad Social Corporativa, ya que estas impulsan el desarrollo económico y social repercutiendo sobre la sociedad positivamente. Resulta ser un ejemplo que desde una buena gestión local se puede fomentar la economía global.

Desde otro punto de vista más personal, este TFC tiene como objeto poner en práctica todos los conocimientos adquiridos a lo largo de la Diplomatura de

Gestión y Administración Pública y del Curso Especialista RSC y trasladarlos a un caso teórico-práctico como el desarrollado en este TFC.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL TFC

Este TFC lleva intrínsecos diversos objetivos, todos ellos igual de importantes. A continuación vamos a exponerlos:

- Mostrar cómo un ayuntamiento puede emprender acciones de Responsabilidad Social Corporativa para así acercarse a las necesidades de los ciudadanos y/o usuarios y satisfacerlas teniendo en cuenta las consecuencias que pueden tener a nivel económico, social y medioambiental.
- Incentivar la participación ciudadana como principio fundamental para que los ciudadanos se sientan parte de las acciones realizadas por la Administración.
- Fomentar la actividad agrícola entre los ciudadanos y exponerla como una actividad económica igual de importante que cualquier otra que potencie las facultades de las personas sean cuales sean.
- Regular los huertos urbanos y sobre todo, la situación laboral de personas que estén desocupadas, ya que de este modo pueden tener un contrato y cotizar en la Seguridad Social

1.4. JUSTIFICACIÓN DE ASIGNATURAS

A continuación vamos a proceder a la justificación de las asignaturas de la Diplomatura de GAP que están relacionadas con el este TFC.

- Derecho Constitucional I y II: Nos nutrimos de conceptos aprendidos de estas asignaturas como los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española de 1978. Además siempre tenemos en cuenta que las propuestas promulgadas por este TFC se enmarquen dentro del ordenamiento jurídico español.
- Derecho Administrativo I y II: Debido a que el estudio realizado es sobre la Administración, nos ceñiremos a reglamentos y órdenes estudiados en estas materias como el estudio del régimen cooperativista.
- Ética en las Organizaciones: Todo el estudio realizado en este TFC está impregnado de nociones aprendidas en esta asignatura, siempre ofreciendo un espíritu crítico sobre los temas tratados. Además, las nociones sobre la Responsabilidad Social Corporativa están estrechamente relacionadas con esta materia.
- Teoría Social I y II: esta asignatura nos enseñó a entender el individuo en sociedad y como ésta última influye en las decisiones que toma la persona a lo largo de su vida. Todo ello, nos aproxima a entender cómo funciona nuestra sociedad y saber en qué ámbitos podemos hacer acciones sociales que puedan ayudar a tener una sociedad más justa y más acorde con lo que queremos que sea.

- Gestión Administrativa I y II: Resulta imprescindible para entender los conceptos de los diferentes tipos de gestión pública que puede desempeñar una administración, además de cómo y con qué criterios de calidad debemos afrontar cualquier gestión pública, así como poder realizar planificaciones estratégicas que nos ayuden a mejorar el servicio público.
- Gestión Financiera y Contabilidad I, II y III: La Administración opera como de una empresa se tratase, es por ello por lo que también debemos preocuparnos sobre las decisiones financieras relacionadas con la inversión, la financiación y la gestión de la liquidez. Además, para este TFC resulta indispensable a la hora de elaborar el presupuesto del nuevo modelo productivo que quiere introducirse en la Administración entendiendo los conceptos de gastos, ingresos y procedimientos presupuestarios.
- Sistema Económico y Financiero I, II y III: Esta asignatura nos ha proporcionado obtener una visión de la economía tanto a nivel macro como a nivel micro. De este modo podemos entender los problemas reales de la economía y qué papel juega la Administración Pública dentro de los sistemas económicos de mercado.
- Información y Documentación Administrativa: Nos ha resultado de gran utilidad durante la elaboración de este TFC, ya que aprendimos a cómo utilizar las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y los inconvenientes y de las ventajas que tienen. También resulta imprescindible para la futura difusión del proyecto.
- Derecho Autonómico y Local: Este TFC comulga bastante con lo estudiado en esta asignatura, ya que nos centramos en un estudio acerca de una Administración local en el que la participación ciudadana

resulta ser un principio primordial para que este proyecto se pueda llevar a cabo.

- Marketing del Sector Público: Si queremos que este proyecto tenga calado en el ciudadano y que éste sea conocedor de él, debemos hacer estudios sobre los gustos y preferencias de los usuarios de la Administración. Es por ello, por lo que esta asignatura es muy importante para que todo el trabajo no quede en “agua de borrajas” y pueda llegar al usuario de la manera más transparente y atractiva posible.

1.5. METODOLOGÍA

La elaboración de este TFC surge de la necesidad de encontrar nuevas alternativas de gestión local. Para ello, hemos revisado las propuestas que últimamente se han realizado en la gestión municipal y nos hemos percatado de que, aunque se han implementado iniciativas para incentivar el comercio local, el sector agrícola sigue siendo un nicho olvidado.

Así pues, hemos decidido analizar la situación de los huertos urbanos, haciendo entrevistas a las personas encargadas de trabajarlos y extrayendo conclusiones de video-documentales que nos explican el modo en que trabajan. A partir de este estudio inicial ya hemos podido exponer un nuevo modelo de gestión que creemos que es necesario y en el que la Responsabilidad Social Corporativa juega un papel relevante para llevarlo a cabo.

2.- LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA. ASPECTOS GENERALES.

2.1.- CONCEPTOS DE LA RSC

2.2.- EVOLUCIÓN DE LA RSE O RSC

2.3.- PRINCIPIOS DE LA RSC

2.4.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA RSC

2.5.- DIMENSIONES DE LA RSC

En este segundo capítulo vamos a aproximarnos al concepto de RSC tratando de ofrecer una visión global. Para ello trataremos la evolución que ha tenido este fenómeno a nivel nacional e internacional, ofreceremos las diferentes definiciones existentes acerca del concepto, así como sus principios básicos, sus ámbitos de actuación y sus dimensiones.

2.1. CONCEPTOS DE LA RSC

Diferentes organismos han definido el concepto de la RSC. Así pues, nos encontramos con la definición propuesta por el Banco Mundial: “La RSC es la expresión de un compromiso de las empresas con el desarrollo sostenible, mediante su contribución a la realización de acciones positivas tanto para las

empresas como para la comunidad, en un trabajo conjunto con los empleados, sus familias, la comunidad local y la sociedad en un sentido amplio”.

Desde la Comisión Europea la definieron en el Libro Verde como un concepto a través del cual la empresa integra de forma voluntaria las dimensiones social y ambiental en sus operaciones de negocio y en sus relaciones con los grupos de interés o stakeholders.

En el Foro de Expertos del Ministerio de Trabajo de 2007 se definió la RSC como: Además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, ambientales y de respeto a los derechos humanos, que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que derivasen de sus acciones. (BOE-A-2008-3868).

Así pues, podemos concluir que el concepto de RSE está relacionado con la actividad empresarial referente a la actividad de mejora de la sociedad y a la preocupación por el medioambiente que rodea a la empresa o administración. Cabe recordar que la RSC no debe ser comprendida como un comportamiento altruista por parte de la empresa, ni como un instrumento publicitario que cause una mejora en su imagen, sino que debe entenderse como una responsabilidad y un compromiso voluntario que implica el cumplimiento de la legislación nacional e internacional.

La RSC es una forma de gestión que incorpora las preocupaciones de la sociedad a la estrategia de la empresa y que asume el compromiso de dar cuenta de las acciones empresariales con su debida transparencia. Todo ello dará un salto cualitativo en todos los aspectos de la organización y a todos los grupos de interés que interactúan en el funcionamiento de la organización: trabajadores, proveedores, clientes, entorno, medioambiente, etc.

2.2.- EVOLUCIÓN DE LA RSE O RSC

Fue a finales de los años cincuenta y a principios de los sesenta cuando en Estados Unidos las empresas empiezan a tener la necesidad de tener que ofrecer información referente a su comportamiento ante temas de responsabilidad social. Esto es debido a que las empresas privadas ya no solo eran consideradas como productores de bienes y servicios, sino también como responsables de los riesgos sanitarios de sus trabajadores o de la contaminación que generan sus procesos de producción entre otros aspectos de índole social. Es entonces cuando empiezan a surgir los primeros balances sociales donde se recogían los compromisos sociales de la empresa los cuales interesaba a colectivos externos de la misma empresa y a consumidores.

En Europa no surgen iniciativas referentes a la responsabilidad social corporativa hasta mediados de los años setenta cuando el Kölner Bank, uno de los bancos cooperativos más grandes de Alemania publica su balance social basado en la contabilidad por objetivos teniendo en cuenta las recomendaciones del círculo de trabajo Socialbilanz Praxis. También constan balances sociales del año 1978 publicados por la cooperativa suiza Migros. Es de destacar la labor de Raymond Louis en la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al promover la necesidad de una contabilidad cooperativa, combinando cuentas cooperativas por cada socio con un balance cooperativo y un presupuesto cooperativo.

En 1980, desde la Universidad de Sherbrooke (Canadá) los doctores Marcel Laflamme y Jean Louis Bergeron proponen el balance socio-cooperativo dividido en un balance interno, referente al diagnóstico del clima laboral y otro externo, referido a la situación del entorno social; y para ello, utilizan

indicadores subjetivos de medición. Así pues, en 1984, desde Brasil se propone un cuadro de indicadores para la medición de aspectos sociales. Y en 1985, en Canadá ya se empieza a diferenciar entre indicadores cuantitativos y cualitativos. Pero es en la década de los noventa cuando la RSE empieza a tener reconocida preocupación mundial:

- La cooperativa de consumo italiana ANCC incluye un balance social al tradicional balance económico.
- El Centro de Jóvenes Dirigentes y Actores de Economía Social (CDJES) quisieron responder de sus acciones ante sus afiliados definiendo unos criterios de evaluación, para posteriormente definir una tabla de indicadores y de preguntas que se sometió a una primera experimentación en empresas voluntarios y posteriormente a un centenar de empresas de Francia, España, Inglaterra y Bélgica.
- La Confederación Francesa de la Cooperación Agrícola (CFCA) siguió el proceso iniciado por el CDJES y publicó su propio balance social cooperativo teniendo en cuenta las especificaciones del sector agrícola.
- Fue en el año 2000 cuando el Consejo Europeo de Lisboa introdujo el concepto de responsabilidad social en la Agenda Social Europea para que en 2010 la UE se convirtiera en la más competitiva y dinámica economía basada en el conocimiento, con un crecimiento sostenible con más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social.
- En 2001 la Comisión Europea publicó el Libro Verde titulado “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas” en el que el informe social será el instrumento mediante el que se comunique los resultados de la evaluación del impacto social.
- Situándonos en España, en 2005 el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales junto con la participación de expertos provenientes de grupos

empresariales, organizaciones civiles y del ámbito académico crea el Foro de Expertos en RSC.

- En 2006, desde el Congreso se crea una subcomisión de gobierno para el impulso de la RSC publicando el Libro Blanco de RSE.
- En 2007 se crea la Mesa de Diálogo Social de la RSE formada por miembros del gobierno, de empresas y de sindicatos y que quedó plasmada en el documento llamado “La RSE. Diálogo Social”.
- En 2008 se crea el Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE).
- Ya en 2011 se aprueba la Ley de Economía Sostenible que incluye el desarrollo de muchos aspectos de la RSC.

2.3.- PRINCIPIOS DE LA RSC

El desarrollo de la RSC se rige por unos principios básicos a los que nos tenemos que atener para el buen desarrollo de esta y que nombraremos y justificaremos en el siguiente cuadro.

PRINCIPIOS DE LA RSC	JUSTIFICACIÓN
Voluntariedad	La RSC va más allá de las responsabilidades legales
Creación de Valor	Con la RSC los grupos de interés crearán y obtendrán valor para el bienestar de la organización

Integración	La RSC debe de ofrecer unas políticas que integren a todos los grupos de interés de la organización
Adaptación	Hay que tener en cuenta el entorno y la realidad social en la que se encuentre cada momento la organización
Transparencia	Con los grupos de interés se ha de ser transparente para ofrecer credibilidad a la RSC
Ámbito interno y externo	La RSC tiene como finalidad que las organizaciones sean respetuosas con el entorno y la sociedad tanto a nivel interno de la propia organización como a nivel externo
Implicación del personal	Para que la RSC se implemente correctamente el personal ha de estar implicado fomentando su aprendizaje y su formación y asegurando la igualdad de oportunidades y la inclusión social

Tabla 1. Principios de la RSC. Elaboración propia

2.4.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA RSC

La RSC es un concepto transversal que afecta a diversos ámbitos y todos ellos de igual importancia para su gestión en la organización. Podemos diferenciarlos en dos grandes grupos, ámbito interno y externo.

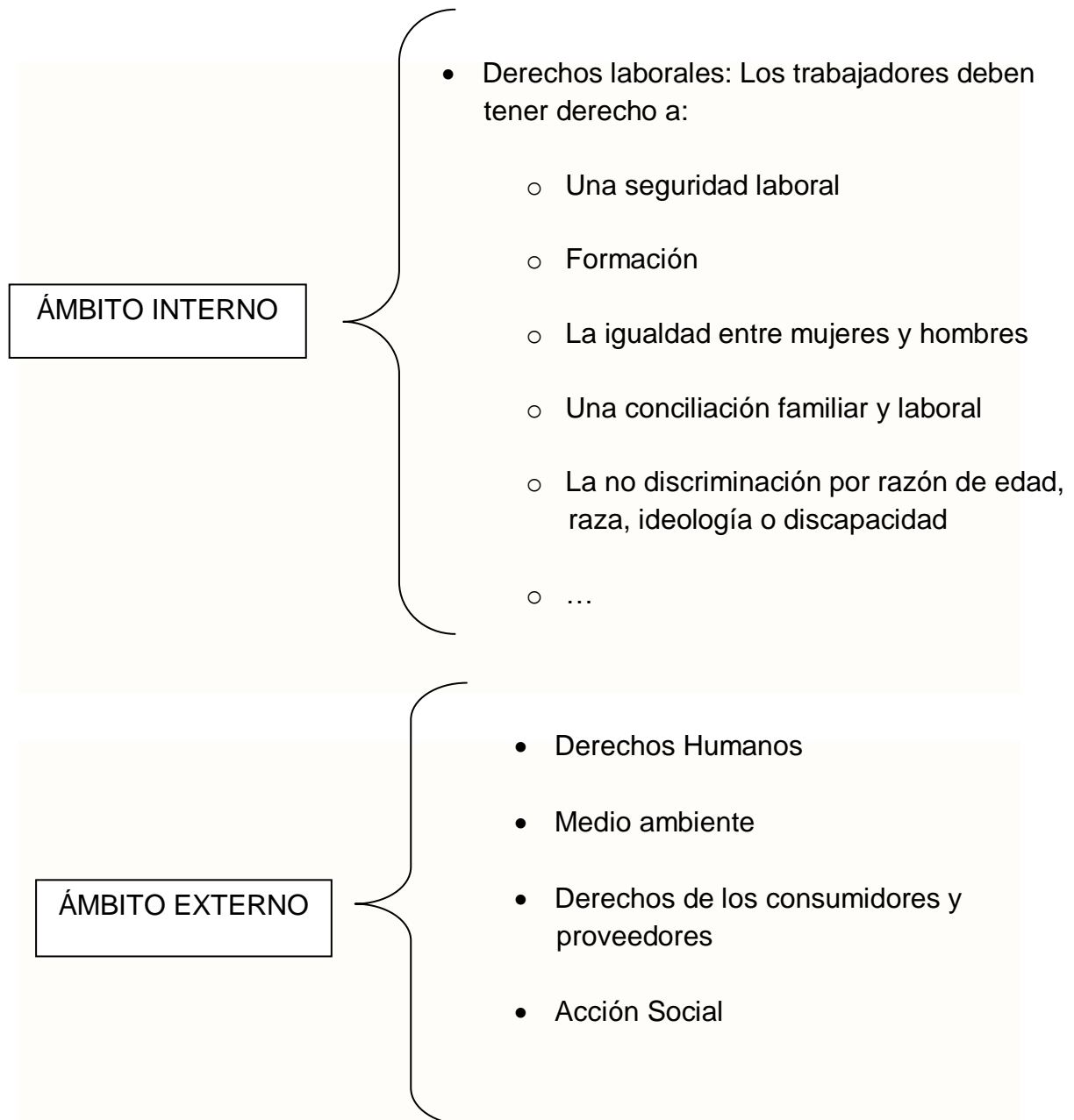


Figura1. Ámbitos de actuación la RSC. Elaboración propia

Así pues, la RSC abarca los siguientes ámbitos de actuación representados en este gráfico y que posteriormente describiremos:



Figura 2. Ámbitos de la RSC. Elaboración propia

- **Medio ambiente:** la implementación de un plan de responsabilidad social siempre ha de tener en cuenta el impacto de la gestión de su empresa en el medio ambiente. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoce el desarrollo sostenible como un objetivo universal. Así pues, podemos encontrar tratados referentes a los efectos que tienen las actuaciones de la empresa en la calidad del aire, del agua, en el clima y en la biodiversidad para promover el desarrollo sostenible.

Muchas medidas que debe tomar la organización pasan por el ahorro y la optimización de procesos. Algunos ejemplos de acciones responsables en el ámbito medioambiental son el ahorro energético, la reducción de emisiones de CO₂, el consumo de recursos eficiente o el reciclaje.

- **Derechos laborales:** Desde la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o desde la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) se promulgan diferentes principios o derechos referentes a la regulación de la situación del trabajador. Entre ellas podemos destacar las siguientes:
 - Seguridad laboral
 - Conciliación laboral y familia
 - Formación del trabajador
 - Igualdad de condiciones entre hombres y mujeres
 - Negociación colectiva
 - Libertad de asociación
 - Prohibición del trabajo forzoso
 - Prohibición del trabajo infantil
 - No discriminación

La RSC tendrá en cuenta todos estos derechos y además ha de hacer sentir al trabajador implicado en la gestión y en la cultura de la organización. De este modo, estos derechos se cumplirán sin ningún inconveniente y el trabajador se sentirá más cómodo en su trabajo lo que repercutirá en un mayor rendimiento y por consiguiente en un incremento de la producción para la organización.

Cabe señalar que es conveniente que los empleados pongan en conocimiento sus quejas y sugerencias a través del buzón con este mismo nombre para una mejora en el funcionamiento de la organización.

- **Derechos Humanos:** La organización debe de fomentar la promoción de los Derechos Humanos, así como su respeto en sus ámbitos de influencia. Para ello se pueden servir de códigos de conducta de la organización, en los que se reflejen los derechos humanos de los trabajadores y se protejan estos mismos de los diferentes stakeholders con los que interactúa la organización.

En empresas que operan en el ámbito internacional, la organización deberá respetar los derechos humanos y como estos pueden verse afectados por las actuaciones de la empresa en los diferentes países en los que operen.

- **Derechos de los consumidores y proveedores:** Estos son dos de los principales stakeholders de una organización. Por ello, debe tener presente cuáles son sus derechos y incentivarlos mediante actividades que les permitan tener un relación de mayor confianza entre estos y la organización.

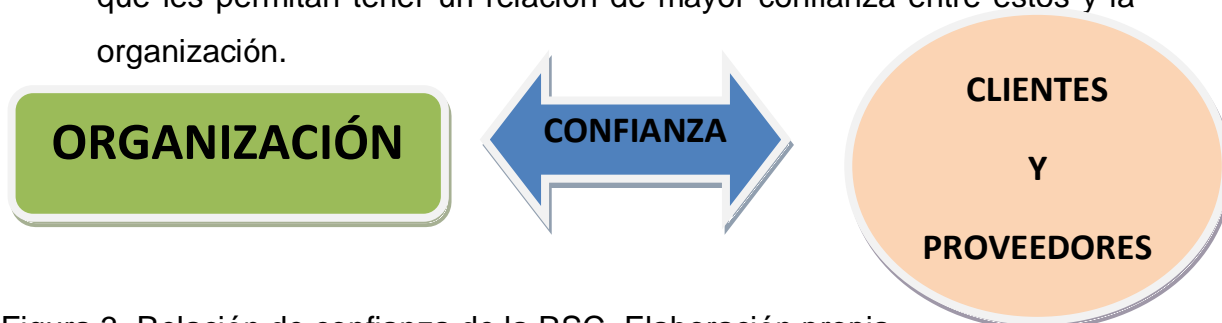


Figura 3. Relación de confianza de la RSC. Elaboración propia

El diálogo con estos grupos de interés por parte de la organización resulta imprescindible para saber cuáles son sus inquietudes e intentar satisfacerlas. Existen diferentes modos para que la organización se ponga en contacto con los clientes y con los proveedores. Algunos de ellos son: encuestas, herramientas online y redes sociales, contacto cercano, comunicación de iniciativas, sondeos de satisfacción,...

- **Acción Social**

Por acción social entendemos toda manera de pensar, sentir y de actuar en la cual la orientación está estructurada siguiendo modelos que son colectivos, es decir, que son compartidos por los miembros de una colectividad cualquiera de personas (Rocher, 1968).

La Acción Social es otro de los grandes ámbitos de la RSC y suele ser el primero en que las empresas piensan. Las organizaciones no han de realizar actuaciones meramente filantrópicas para obtener resultados a corto plazo, sino que estas actuaciones han de ser más complejas, estratégicas, relacionadas con la cultura, el sentir y el futuro de la organización.

Así pues, una organización podrá colaborar en proyectos sociales que a largo plazo repercutan en la creación de una cultura empresarial identificada y le den un valor de marca a la organización. Podemos encontrar diferentes actuaciones sociales como:

- Políticas de acción social
- Inversiones socialmente responsables
- Cooperación con el comercio justo

2.5.- DIMENSIONES DE LA RSC

La Responsabilidad Social Corporativa se sustenta en tres pilares fundamentales: la dimensión económica, la dimensión social y la dimensión ambiental. Además, debemos considerar que cada una de estas tres dimensiones tiene una vertiente interna y otra externa. Vamos a comentarlas a continuación:

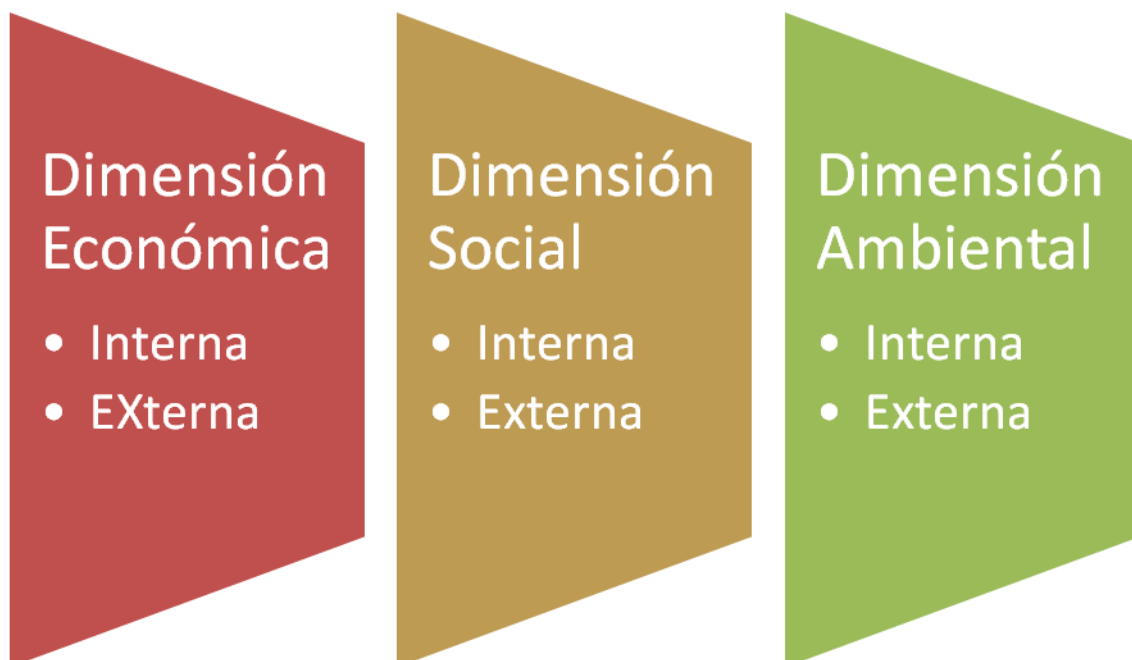


Figura 4. Dimensiones de la RSC. Elaboración propia

- **DIMENSIÓN ECONÓMICA:**

El compromiso con el buen gobierno, la transparencia, el comportamiento ético y la creación de valor a largo plazo son los principios mediante los cuales se ha de sustentar la dimensión económica de una organización. El resultado, las inversiones y la creación de empleo son los canales a través de los cuales esta dimensión económica ha de llegar a ser socialmente responsable.

Desde la RSC se promulga que lo económico no debe de desvincularse del valor humano, de este modo las relaciones económicas no solo se comprenderán de un valor monetario, sino que tendrán un valor humano añadido que hará que estas relaciones sean de mayor confianza al tener una responsabilidad social de sobre fondo.

- **DIMENSIÓN SOCIAL:**

En su dimensión social interna, implica la responsabilidad compartida y subsidiaria de inversionistas, directivos, colaboradores y proveedores, para el cuidado y fomento de la calidad de vida en el trabajo y el desarrollo integral y pleno de todos ellos.

En su dimensión sociocultural y política externa, conlleva la realización de acciones y aportaciones propias y gremiales para contribuir con tiempo y recursos a la generación de condiciones que permitan y favorezcan la expansión del espíritu empresarial y el pleno desarrollo de las organizaciones intermedias y de las comunidades.

Solo con los compromisos establecidos con el desarrollo de la sociedad y con el equipo humano permite la aportación de valores a la sociedad dentro esos tenemos:

Responsabilidad con los accionistas e inversores: donde se potencian los diversos canales de comunicación con el objetivo de facilitar el acceso a toda la información que puedan necesitar para valorar adecuadamente el estado financiero de la sociedad y sus perspectivas para el futuro.

Responsabilidad con los empleados: la estrategia de los recursos humanos se fundamenta en el respeto y desarrollo continuo de las personas pues un entorno de trabajo respetuoso con los empleados facilita el desarrollo profesional. Acerca de las relaciones con empleados, la adopción de políticas formales supone, entre otras, la formalización de políticas y sistemas de gestión de acuerdo a lo especificado en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la existencia de códigos de conducta, declaraciones de principios y políticas formales de confección interna que contengan asuntos como libertad de asociación, horarios de trabajo, y salarios. También la existencia de sistemas de gestión para cuestiones tales como salud y seguridad en el empleo, incluyendo objetivos cuantitativos y cualitativos, programas de igualdad de oportunidades, programas de armonía de la vida familiar y laboral, formación, etc.

- **DIMENSIÓN AMBIENTAL:**

En su dimensión ambiental interna implica la mejora del desempeño ambiental de la empresa con base en un enfoque de eco-eficiencia y prevención que maximice el uso de insumos y recursos naturales.

En su dimensión ambiental externa significa la promoción de la protección y

restauración del patrimonio ambiental, la promoción de los principios y valores correspondientes a lo largo de la cadena de valor en que participa la empresa y, en caso necesario, remediar los daños ambientales que ocasionen sus procesos productivos.

El compromiso con el consumo responsable y respeto al Medio Ambiente materializando con acciones como:

- Prevención y control integrados de la contaminación
- Cambio climático
- Inversiones en Medio Ambiente

La formalización de políticas en el ámbito del medio ambiente ha de seguir los mismos criterios: existencia de una política medioambiental formal, que ha de ser aplicable a, idealmente, el conjunto de las actividades de la organización, y sistemas de gestión que apoyen dicha política formal. Estos sistemas de gestión han de estar basados en mejores prácticas sectoriales internacionales y se refieren, entre otros, al establecimiento de objetivos específicos, cuantitativos y cualitativos, la realización de auditorías internas y externas, establecimiento de criterios medioambientales en la relación con proveedores y programas destinados a la minimización de impactos en áreas consideradas clave, para así lograr la normativa medioambiental establecida a nivel comunitario y local de cada país.

La adopción de estos criterios de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la gestión empresarial con la formalización de políticas y sistemas de gestión en los ámbitos económico, social y medioambiental, la transparencia informativa respecto de los resultados alcanzados en tales ámbitos. En este sentido se indica que las organizaciones que ejercen su responsabilidad social cuando prestan atención a las expectativas que sobre su comportamiento

tienen los diferentes grupos de interés (*stakeholders*¹: empleados, socios, clientes, comunidades locales, medioambiente, accionistas, proveedores,...), con el propósito último de contribuir a un desarrollo, social y ambientalmente sostenible y económicamente viable.

¹ Agentes que intervienen en las acciones de una organización. P.e: clientes o proveedores

3.- HUERTOS URBANOS Y SUS REPERCUSIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

3.1.- LOS HUERTOS URBANOS

3.1.1.- ANTECEDENTES

3.1.2.- ¿QUÉ SON?

3.1.3.- OBJETO

3.1.4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2.- IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

3.3.- PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.3.1.- ¿QUÉ ES?

3.3.2.- FORMAS DE MANIFESTARLA Y REGLAMENTACIÓN

3.3.3.- SITUACIÓN EN ESPAÑA

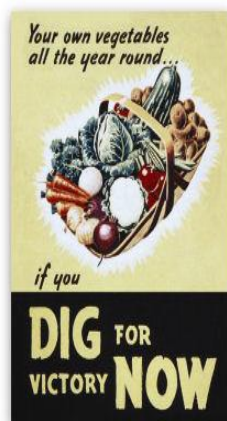
3.3.4.- EL FUTURO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESPAÑA Y LA INFLUENCIA DE LAS TIC's (TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)

3.1.- LOS HUERTOS URBANOS

3.1.1.- ANTECEDENTES

Podemos encontrar las primeras referencias a los huertos urbanos hacia la segunda mitad del siglo XIX. Durante esta época se producen hechos de gran convulsión social y transformación tecnológica; es la época que conocemos como la Revolución Industrial. Las ciudades empiezan a albergar cambios económicos y sociales y es cuándo desde la filosofía se empieza a hablar de clases sociales.

Desde un mero estudio demográfico muchos campesinos viajan a la ciudad con tal de encontrar nuevas oportunidades laborales y progresar social y económicamente. Es lo que conocemos como el fenómeno de Éxodo Rural. Las ciudades se encuentran, entonces, repletas de gente con unas enormes ganas de trabajar y de aprender nuevas formas de trabajo; así pues, desde el gobierno y la iglesia ceden espacios en los que la clase obrera puedan llevar a cabo lo que saben hacer mientras encuentran otros trabajos más prósperos y/o más bien cualificados. Estos espacios son los conocidos como los “Huertos para Pobres”, que servirán a esta clase para que puedan subsistir cultivando sus propios alimentos y paliar, de esta forma, su situación económica.



Ya en la primera mitad del siglo XX, los huertos urbanos vuelven a tener relevancia sobretodo en la época de las conocidas guerras mundiales ya que resultaba indispensable el asegurar el alimento y no depender así de las fluctuantes e impredecibles importaciones. Fueron conocidos como “Victory Gardens” o “War Gardens” y desde los gobiernos se realizaban campañas propagandísticas como la de “Dig for Victory” con tal de que la población cultivara sus propios alimentos.

Imagen 1. Dig for Victory. Fuente: <http://fineartamerica.com/featured/dig-for-victory-now-war-is-hell-store.html>

Esta campaña fue encabezada por el ministro de alimentación británico Woolton y animaba a los ciudadanos a cultivar en parques, jardines e incluso en terrenos deportivos.

La razón que impulsó el surgimiento de los huertos urbanos fue la subsistencia, pero en los años 60 y 70 vuelven a resurgir, pero esta vez por razones reivindicativas hacia el sistema. Estas iniciativas surgen de grupos ecologistas con la intención de mostrar una forma de autogestión y un modo de integración para los grupos sociales excluidos.

"Será en la década de los setenta cuando los jardines y huertos urbanos resurjan como herramienta de apoyo comunitario, en un momento en el que la crisis de la energía y la recesión económica se dejan sentir especialmente en los barrios de bajos recursos de las ciudades occidentales. En los años setenta nace en Nueva York lo que más tarde se conocería como Green Guerrilla. En un contexto de crisis económica en el que se estaban produciendo procesos de degradación y abandono de espacios residenciales en el centro de las ciudades, los activistas comenzaron a ocupar solares y otros terrenos y a cultivarlos."²

En lo que se refiere a los antecedentes de los huertos urbanos en España, al igual que en el resto de Europa, también surgieron como respuesta a

² Según dice Nerea Morán

situaciones de precariedad. Pero es en la década de los 50, cuando se comienza a producir la migración hacia las grandes ciudades lo que propicia que en la periferia de estas ciudades surgieran huertos.

En la década de los 50, el INC (Instituto Nacional de Colonización) propuso a los Ayuntamientos poner a disposición de las familias del municipio terrenos donde fomentar el cultivo y así crear “**huertos familiares**”, pero esta iniciativa no tuvo buen calado.

Debemos destacar que en los años 40 el 70% de la población española se dedicaba a la agricultura, mientras que en el año 2000 sólo el 7%.

Es a partir de los años 90 cuando desde la Administración se empieza a regular y fomentar el uso de terrenos municipales para la creación de huertos urbanos. En un principio eran solo asociaciones y colectivos quienes aprovechaban estos espacios, pero las familias cada vez más van a disfrutar de estos espacios debido a la necesidad de tener un pequeño contacto con la naturaleza.

3.1.2.- ¿QUÉ SON LOS HUERTOS URBANOS?

A la hora de referirnos a los huertos urbanos es preciso distinguir las diferentes variedades de huertos con las que nos podemos encontrar. Así pues, según donde se localice el huerto, por qué comunidad se trabaje y/o cuál sea su razón de uso podemos encontrarnos con:

- a) Huertos Urbanos:** Son pequeñas parcelas en las que se desarrollan tareas agrícolas con métodos de cultivos normalmente ecológicos donde se combinan las funciones productivas asociadas al consumo familiar con finalidades sociales y ambientales, las cuales albergan un enorme potencial para desarrollar iniciativas de participación ciudadana.
- b) Huertos Periurbanos:** Grandes extensiones agrícolas que se encuentran en la periferia de las ciudades. Son tierras fértiles que históricamente se basaban en la actividad agraria.
- c) Huertos Escolares:** espacios situados dentro de los recintos de las escuelas que sirven para que el alumnado esté en contacto con la naturaleza y aprenda a valorar el sentido de la agricultura. Con ello se pretenden transmitir a los alumnos los valores ecológicos, la importancia de las plantas y los aspectos más destacados de una alimentación sana.
- d) Huerto en balcones:** Son pequeños espacios agrícolas situados en balcones o en azoteas destinados a satisfacer el autoconsumo y el ocio. También cumplen con una función formadora y enriquecedora para aquellas personas que viven en grandes ciudades y no tienen la posibilidad de cultivar en parcelas agrícolas.
- e) Huertos vecinales:** La existencia de solares vacíos, descampados y terrenos degradados en las ciudades ha sido una oportunidad para que la participación de los vecinos dote a esos espacios de otro significado, transformando el paisaje en su

entorno vital, convirtiéndolos en espacios de estancia, huertos etc. Al ser los propios vecinos los que deciden a qué va a estar destinado el espacio de su entorno, se genera un sentido de responsabilidad hacia el espacio, fomentándose el encuentro con otras personas estableciéndose así relaciones comunitarias.

3.1.3.- OBJETO

- Revitalizar áreas abandonadas
- Fomentar prácticas de agricultura tradicional basadas en criterios ambientales sostenibles
- Incentivar el uso educativo del huerto mediante criterios de responsabilidad social y ambiental

3.1.4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomento de la participación ciudadana y del desarrollo sostenible.
- Promover la Educación Ambiental.
- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
- Facilitar el contacto directo y la manipulación de elementos como la tierra, el agua, las plantas, etc., proporcionando una experiencia enriquecedora.
- Conocer las técnicas de cultivo de la Agricultura Ecológica.

- Fomentar la adquisición de una serie de valores que nos motiven a sentir interés y preocupación por conservar la biodiversidad y los hábitats naturales de las especies hortícolas tradicionales y autóctonas.
- Realización de labor social de apoyo a personas desempleadas.
- Proporcionar al colectivo de mayores una actividad lúdico-educativa, donde además de las labores propias de la actividad, podrán enriquecernos con consejos propios de su experiencia.

3.2.- IMPACTO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

Hemos de tener en cuenta que la implementación de huertos urbanos en espacios agrícolas municipales inutilizados y/o desocupados tiene repercusiones sociales y medioambientales a valorar.

3.2.1.- IMPACTO SOCIAL

El huerto debe de tener un reglamento de uso que regule su buen funcionamiento y donde se determinen en mayor o menor medida una serie de normas de cultivo atendiendo a criterios de agricultura ecológica. Además es habitual disponer de técnicos que asesoren a los usuarios a pie de campo. El buen funcionamiento de los huertos viene determinado en muchos casos por una adecuada dinamización de los mismos, promoviendo actividades que permitan la convivencia y el buen ambiente entre los usuarios. También es fundamental, que el huerto sea un espacio abierto a personas y colectivos (como centros educativos, de discapacitados etc.) para que puedan participar en actividades de formación o actividades recreativas diversas. En cualquier caso, no todos los huertos municipales tienen estas características. Será

necesario que se dispongan de parcelas que no se sorteen entre la población, sino que haya huertos didácticos gestionados por personal del Ayuntamiento y que sirven para realizar acciones educativas concretas con grupos escolares u otros colectivos.

Entre sus beneficios destacan la función productiva de autoconsumo, la conservación de valores ecológicos, culturales y paisajísticos de los espacios libres y la función social, a través de actividades educativas, lúdicas, terapéuticas, etc.

Además de propiciar una alternativa de disfrute y entretenimiento personal para los adjudicatarios de los huertos (que podrán cultivar de manera tradicional diversos productos hortofrutícolas para su autoconsumo, donación o venta), se pretende, asimismo, el fomento de valores sociales como puedan ser:

- La sensibilización ambiental
- El respeto hacia el entorno
- El desarrollo sostenible
- La gestión racional de recursos
- La alimentación sana
- El consumo responsable
- La participación ciudadana

Este último valor social lo explicitaremos a continuación porque resulta esencial para que el proyecto sea viable económica y socialmente, ya que sin la participación de la ciudadanía del municipio este proyecto no tiene sentido.

3.2.2.- IMPACTO MEDIOAMBIENTAL

Cuando hablamos de medioambiente, nos referimos no sólo a aquello que la naturaleza ha producido de forma natural, sino que también nos referimos a aquello que realiza el ser humano y que modifica su entorno paisajístico.

Así pues, podemos definir el medio ambiente como el “sistema constituido por los elementos físicos, biológicos, económicos, sociales, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con el individuo y con la comunidad en la que vive, determinando la forma, el carácter, el comportamiento y la supervivencia de ambos” (Gómez-Orea, 2003).

El impacto ambiental debemos entenderlo como cualquier alteración del medio ambiente, provocada por una acción humana.

Por ello, con el trabajo de huertos urbanos empleando técnicas de cultivo respetuosas con el medioambiente, tratamos de que este impacto ambiental sea positivo y que se produzca una mejora en la calidad ambiental y paisajística del municipio.

3.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.3.1.- ¿QUÉ ES?

La participación ciudadana la podemos definir como aquel conjunto de iniciativas que se ponen en marcha para dar impulso al desarrollo local y a fomentar la democracia participativa. Con ella se pretende, mediante diversos mecanismos, que los ciudadanos tengan acceso a decisiones del gobierno de

manera independiente, es decir, sin la necesidad de que éste pertenezca a un partido político o sea miembro de la Administración. De este modo, la participación ciudadana hace que las preocupaciones de la personas sean identificadas en un primer plano y que las soluciones para solventar estas preocupaciones las propongan las mismas personas de la comunidad, propiciando una relación de comunicación bidireccional entre el ciudadano y la Administración.

Resulta importantísimo que esta relación entre la Administración y los ciudadanos y los diversos agentes o stakeholders sea de confianza; sólo de este modo se podrán llegar a realizar acciones de gobierno de una manera responsable social y medioambientalmente.



Figura 5. Acciones de gobierno responsables. Elaboración propia

3.3.2.- FORMAS DE MANIFESTARLA Y REGLAMENTACIÓN

Cuando hablamos de participación ciudadana debemos tener en cuenta los derechos de información, de asociación y de reunión:

- Derecho de Información:

Se refiere al derecho del ciudadano a obtener información veraz respecto a determinadas situaciones y actuaciones de la Administración Local, en este caso.

- Derecho de asociación:

Se refiere al derecho del ciudadano a agruparse libre y voluntariamente para perseguir fines comunes.

- Derecho de Reunión:

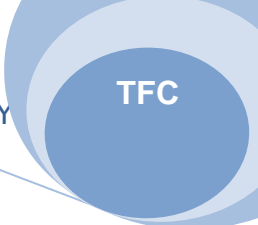
Se refiere al derecho del ciudadano a reunirse para tratar temas de diversa índole y llegar a conclusiones que puedan llegar a ser manifestadas públicamente.

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) creó un reglamento tipo de participación ciudadana³.

En cuanto a la reglamentación de la participación ciudadana en la Comunidad Valenciana nos encontramos que se ve refrendada por la *LEY 11/2008, de 3 de julio, de la participación ciudadana de la Comunitat Valenciana*⁴. Esta se asienta en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española y en el artículo 9.4 de l'Estatut d'Autonomía, así como en el artículo 21.1 de la Declaración

³ Este reglamento lo podremos consultar en los anexos

⁴ Esta ley la podremos consultar en los anexos



Universal de los Derechos Humanos y en el artículo 25.a de El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

REGLAMENTACIÓN	ARTÍCULOS
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA	Art.9.2 y 23.1
ESTATUTO DE AUTONOMÍA	Art. 9.4
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Art. 21.1
PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS	Art. 25.a

Tabla 2. Articulado referido a la participación ciudadana Elaboración propia

3.3.3.- SITUACIÓN EN ESPAÑA

En España la participación ciudadana se ha limitado a la elección de representantes políticos en lo que al ámbito legislativo-ejecutivo se refiere. Podemos decir que España no ha sido un país en el que la participación sea prolífica y esto puede ser debido entre otros factores a la dictadura en la que el país estuvo inmerso durante casi 40 años. No es hasta los comienzos de los años 90 cuando se produce un aumento importante de la participación ciudadana vía asociaciones.

Así pues, para entender la participación ciudadana en la gestión pública hemos de decir que esta está estrechamente relacionada con el asociacionismo y por lo tanto será necesario referirse a la normativa sobre el derecho de asociación para comprender su marco jurídico.

Hasta marzo de 2002 el derecho de asociación que antes mencionábamos estaba regulado por la ley 191/1964, del 24 de diciembre. Esta ley requería de

una resolución gubernativa para la inscripción de una asociación y además obligaba a comunicar con 72 horas de antelación la fecha de las sesiones de la asamblea general, así como la obligaba también a permitir a las autoridades el acceso al local y a los libros y documentación. Fue con la Constitución Española de 1978 cuando se derogó en gran parte aquella ley y reconoció el derecho de asociación como derecho fundamental en su artículo 22. Este contiene los siguientes cinco apartados:

- 1.- Reconoce el derecho de asociación
- 2.- Declara la ilegalidad de las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito
- 3.- A los solos efectos de publicidad, las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro
- 4.- Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas sus actividades en virtud de resolución judicial motivada
- 5.- Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar. Y se da relevancia constitucional a partidos políticos, sindicatos, confesiones religiosas, asociaciones de consumidores y usuarios y las organizaciones profesionales.

La ley 1/2002, del 22 de marzo, es actualmente la reguladora del derecho de asociación y cumplió con la necesidad de desarrollar el artículo 22 de la C.E. de 1978. Esta ley es una Ley Orgánica ya que trata un derecho fundamental y son de aplicación a las asociaciones en su ámbito estatal.

El legislador declara en la exposición de motivos que a través de este marco legislativo espera estar dando el mejor cumplimiento al mandato contenido en el artículo 9.2. de la C.E., que ordena a los poderes públicos facilitar la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos sociales, ya que uno de los instrumentos decisivos para que la participación sea real y efectiva-dice- es la existencia de un asociacionismo vigoroso, siempre que se respete la libertad asociativa y no se interfiera en el funcionamiento interno, de modo que bajo el pretexto del fomento no se cobijen formas de intervencionismo contrarias a la C.E.

La ley 1/2002 establece el régimen general del derecho de asociación siendo compatible con las modalidades específicas reguladas anteriormente por leyes especiales para:

- Los partidos políticos
- Los sindicatos
- Las asociaciones empresariales
- Las confesiones religiosas
- Las asociaciones deportivas
- Las asociaciones profesionales de jueces, magistrados y fiscales

Con este objetivo, declara un régimen mínimo y común al que también deben ajustarse las asociaciones no contempladas en las legislaciones especiales.

La ley entiende por asociación aquella unión de forma voluntaria sin ánimo de lucro de tres o más personas, física o jurídica, pública o privada, que pretenden de manera colectiva la consecución de un determinado fin de interés común para los asociados o de utilidad pública.

En el artículo 2.6 de la ley a la que nos estamos refiriendo (1/20002) se promulga que las entidades públicas pueden ejercer el derecho de asociación entre sí o con particulares como instrumento para fomentar la actividad que se lleva a cabo, siempre y cuando al incluir a particulares lo hagan en igualdad de condiciones con éstos, con el objetivo de evitar que haya posicionamientos de dominio en el funcionamiento de la asociación.

Cabe indicar que la ausencia de ánimo de lucro de las asociaciones sólo implica que no puede haber beneficio material a repartir entre los socios, pero no excluye la consecución de ganancias como consecuencia de las actividades. Además, estas ganancias sólo pueden reinvertirse para intentar mejorar el funcionamiento de la asociación y en caso de que se esta última se disuelva el destino del patrimonio deberá destinarse a una entidad sin ánimo de lucro. (Art.7)

El artículo 11.5 supone un cambio sustancial respecto a la ley anterior ya que promulga que los miembros de los órganos de representación de las asociaciones puedan recibir retribuciones en función del cargo que ocupen, siempre y cuando conste en los Estatutos y en las cuentas anuales aprobadas en asamblea.

Las asociaciones han de ser registradas, sin que ello tenga carácter constitutivo, según se indica en el artículo 1º de esta ley bien sea en el Registro Nacional de Asociaciones o en el Registro Autonómico de Asociación de cada Comunidad Autónoma. Además, en el artículo 15 de la ley 1/2002 se establece el cambio de responsabilidad patrimonial una vez hecho el registro de la asociación separando el patrimonio de esta del patrimonio de los asociados. Es importante decir que toda asociación ha de tener una junta directiva que represente y gestione sobre las cuestiones tratadas en el órgano supremo de la asociación, la Asamblea General.

Una vez transcurridos dos años de ejercicio de la asociación, ésta podrá ser de utilidad pública atendiendo también a que los fines estatutarios de la misma promuevan el interés general, que su actividad esté abierta a otros posibles usuarios, que cuenten con los medios personales y materiales para la consecución de los fines estatutarios y que los miembros de la junta directiva que soliciten la declaración de utilidad pública de la asociación no perciban retribuciones en función de sus cargos en la asociación provenientes de fondos y subvenciones públicas. Las asociaciones de utilidad pública tendrán los siguientes derechos (Ley 1/2002, Art. 33 y 36):

- Disfrutar de las exenciones y beneficios fiscales que las leyes reconozcan a favor de las asociaciones, en los términos y condiciones previstos en la normativa vigente.
- Disfrutar de beneficios económicos que las leyes establezcan a favor de las mismas
- Asistencia jurídica gratuita en los términos previstos en la legislación específica

Con el objetivo de que la Administración y las asociaciones colaboren, pueden establecerse, según indica el artículo 42 de la Ley 1/2002, Consejos Sectoriales de Asociaciones que sirvan como órganos de consulta, información y asesoramiento en ámbitos concretos de actuación y fomentar el encauce de la participación ciudadana en asuntos públicos. Estos Consejos estar formados por representantes de la Administración, de las asociaciones y por demás miembros que se designen considerando sus especiales condiciones de experiencia o conocimiento en la materia.

La participación ciudadana se podrá manifestar además según lo indicado en el artículo 31.5 de la ley 1/2002 por la cual las Administraciones Públicas está autorizada a establecer convenios de colaboración con las asociaciones en sus programas de interés social considerados en sus estatutos.

Así pues podemos afirmar que en la ley que acabamos de tratar, la participación de los miembros de una asociación en la gestión pública queda subordinada a la iniciativa o aprobación del gobierno para establecer convenios de colaboración según el interés social de la asociación.

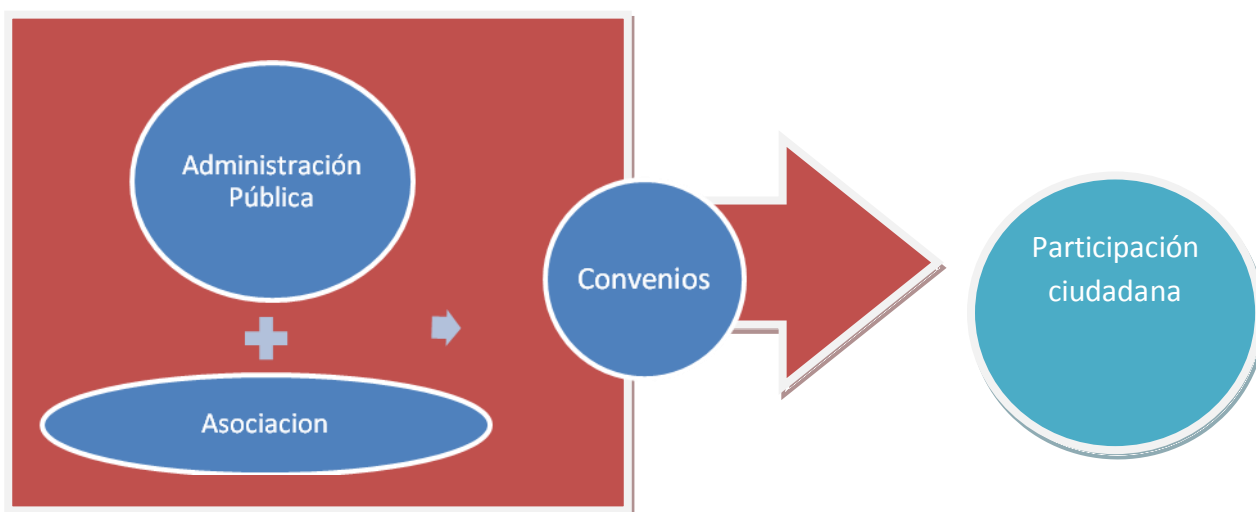


Figura 6. Convenios. Elaboración propia

3.3.4.- EL FUTURO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESPAÑA Y LA INFLUENCIA DE LAS TIC'S (TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)

En los últimos años podemos destacar el movimiento 15m como impulsor y reivindicador de un nuevo modelo de democracia en el que la participación ciudadana sea más real. Este movimiento fue promovido por la plataforma ciudadana “¡Democracia real ya!” y plantea diversas innovaciones entorno a la

participación ciudadana activa y a la democracia representativa. Algunas de estas propuestas son:

- Referéndums vinculantes para cuestiones de gran importancia
- Modificación de la Ley Electoral “ Ley d’Hondt”⁵ en la que el voto en blanco y nulo también tengan su representación
- Establecimiento de mecanismos que garanticen la democracia interna de los partidos políticos

Ante la demanda de que estas propuestas no quedaran en balde, se formó un partido político denominado “Podemos” el cual trata de aglutinar todas estas innovaciones.

El papel de las Nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC’s) fue crucial para que este movimiento social surgiera efecto. Y es que las TIC’s pueden ser, a su vez, un mecanismo de participación directa en asuntos de gestión pública de lo más eficiente.

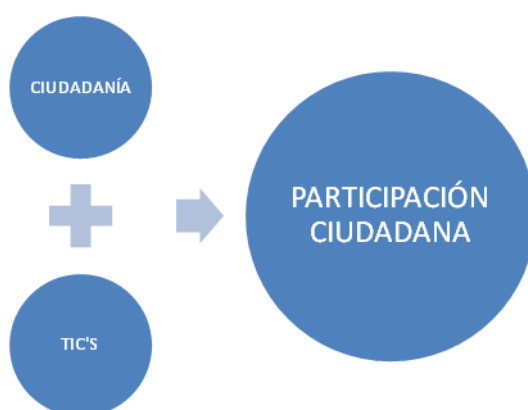


Figura 7. Papel de las Tic's. Elaboración propia

Las nuevas tecnologías ofrecen grandes recursos de comunicación y de información que puede acercar a los representantes políticos y a los

⁵ Fórmula electoral empleada actualmente en España

representados, contribuir a la creación de una democracia constante y facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas.

Pero, actualmente la incorporación de internet y de demás nuevas tecnologías de la información y la comunicación como las redes sociales no ha fomentado la participación ciudadana activa sino que ha promovido el e-governance; esto es, el uso de las TIC's para obtener información del ciudadano y mejorar la gestión del gobierno dejando de un lado la participación a través de estos canales telemáticos.

Cabe señalar que la participación ciudadana a través de las TIC's no puede sustituir a la participación activa presencial, sino que ha de ser un complemento para esta. Decimos esto porque en el uso de las nuevas tecnologías existe lo que denominamos como brecha digital, producida debido a que muchas personas no pueden acceder a estas nuevas tecnologías.

4.- IMPLANTACIÓN DEL MODELO PRODUCTIVO

4.1.- MODELOS EMPREARIALES: COOPERATIVAS

4.1.1.- ¿QUÉ SON?

4.1.2.- VALORES

4.1.3.- PRINCIPIOS COOPERATIVOS

4.2.- REQUISITOS TÉCNICOS DE IMPLANTACIÓN

4.2.1.- REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

4.2.2.- PROHIBICIONES PARA SER DESTINATARIO

4.2.3.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

4.2.4.- CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD

4.2.5.- CARACTERÍSTICAS DE LA CESIÓN

4.2.6.- NORMAS DE USO

4.2.7.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS

4.2.8.- RESCISIONES DE LA CESIÓN

4.2.9.- INFRAESTRUCTURAS

4.3.- ACTIVIDADES ALTERNATIVAS

4.4.- PRESUPUESTO

4.1.- MODELOS EMPREARIALES: COOPERATIVAS

Es importante indagar en este tipo de modelo productivo porque este proyecto lleva implícito rasgos característicos similares a los de las cooperativas.

4.1.1.- ¿QUÉ SON LAS COOPERATIVAS?

La cooperativa es una asociación de personas que establecen vínculos entre ellas de forma voluntaria con el fin de afrontar unas necesidades comunes mediante un proyecto en el que cada una de las personas es participe de manera democrática.

4.1.2.- VALORES COOPERATIVOS

Dependiendo de a que cooperativa nos refiramos estos valores serán unos o otros. Pero, de manera general, en su base todas las cooperativas comparten los valores éticos que mostramos en el siguiente gráfico:

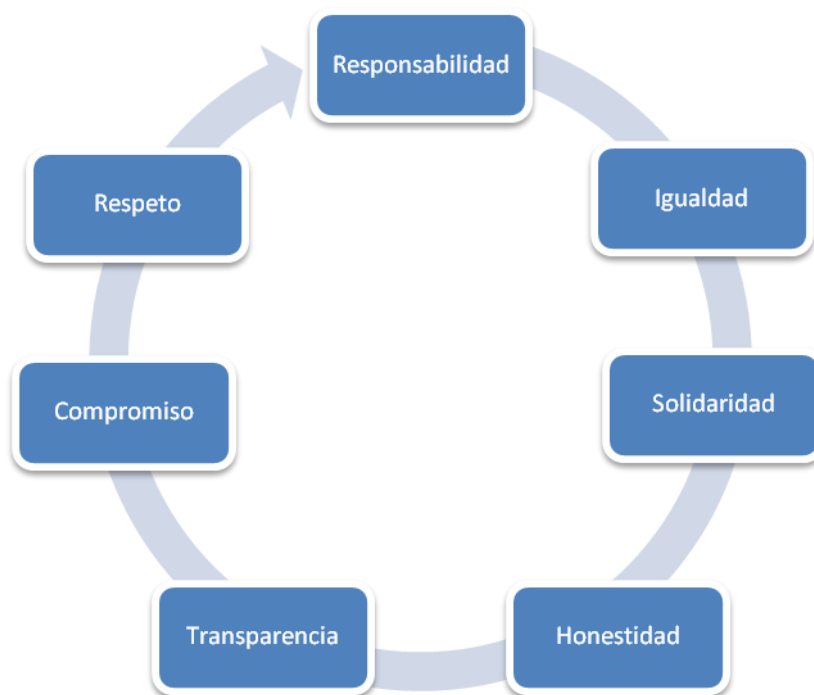


Figura 8. Valores Cooperativos. Elaboración Propia

4.1.3.- PRINCIPIOS COOPERATIVOS

- a) **Membrecía abierta y voluntaria:** Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membrecía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.

- b) **Control democrático de los miembros:** Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros

- c)** La participación económica de los miembros: Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa.
- d)** Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía.
- e)** Autonomía e independencia: Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus socios.
- f)** Educación e información: Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados, de tal forma que contribuyen eficazmente al desarrollo de sus cooperativas. Las cooperativas informan al público en general acerca de la naturaleza y del beneficio del cooperativismo.
- g)** Cooperación entre cooperativas. Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.
- h)** Compromiso con la comunidad .La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

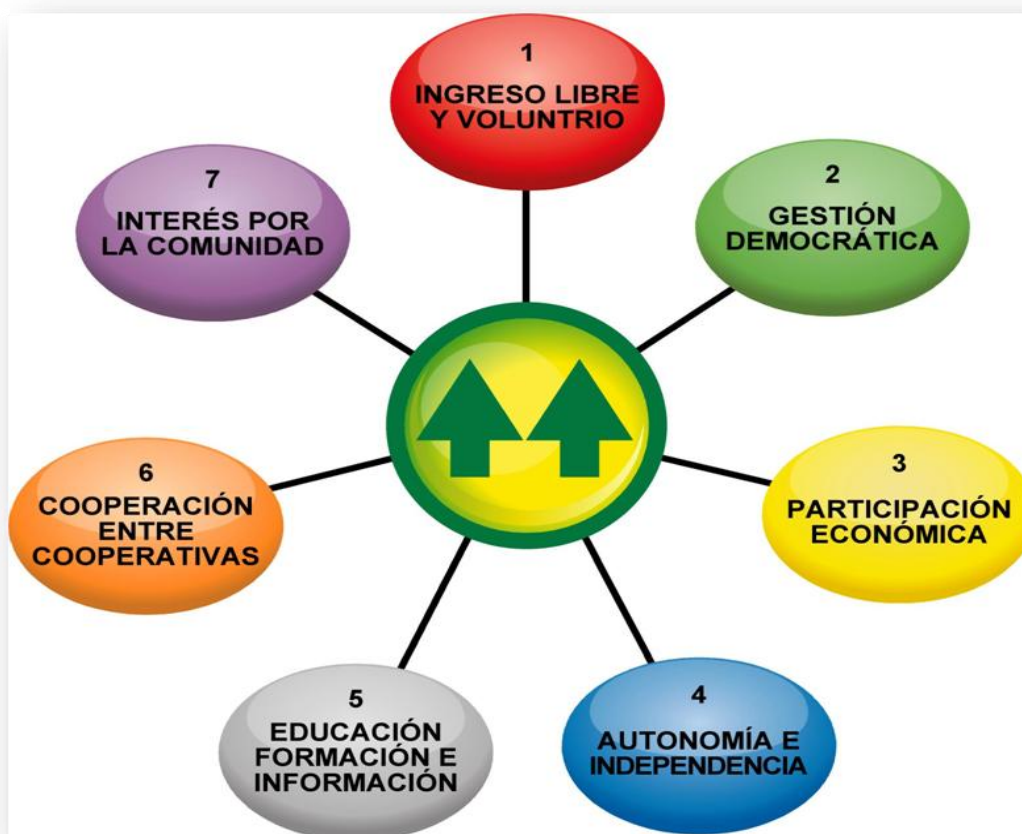


Imagen 2: Principios cooperativos. http://liceoalternativo.edu.uy/?page_id=59

4.2.- REQUISITOS TÉCNICOS DE IMPLANTACIÓN

Los huertos urbanos que se pretenden poner en funcionamiento desde una gestión municipal requieren unas normas de uso, así como el establecimiento de unos requisitos para su adjudicación, plazos de explotación, de convocatoria, etc. A continuación expondremos estos requisitos o bases reguladoras del proyecto a implementar.

4.2.1.- Requisitos para su solicitud:

- a) Estar empadronado en el municipio donde se implemente el proyecto
- b) Ser mayor de edad
- c) Cumplimentar la instancia correspondiente a la adjudicación de cesión del huerto

4.2.2.- Prohibiciones para ser destinatario.

Aunque se cumplan las condiciones anteriormente expuestas, no podrán acceder al uso de los huertos aquellas personas que:

- a) Formen parte de una unidad familiar en la que haya una persona de esta unidad que esté usando una de las parcelas.
- b) Haber sido privado de una parcela anteriormente por el Ayuntamiento

4.2.3.- Criterios de priorización.

Aunque este proyecto esté abierto a toda la ciudadanía del municipio que cumpla con los requisitos de uso; debido a su carácter social y medioambientalmente responsable tendrán preferencia aquellas personas que se encuentren con las siguientes circunstancias:

- a) Desempleados de larga duración y difícil inserción laboral sin prestación económica
- b) Desempleados sin prestación económica

4.2.4.- Convocatoria, publicidad y plazo de presentación de solicitudes.

Tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en la web del municipio se procederá a la convocatoria pública, y en un plazo de 10 días naturales los interesados puedan presentar la correspondiente solicitud de cesión. Además de la presentación de la solicitud se deberá entregar una fotocopia del DNI o documento que legalmente lo sustituya.

Si existiesen más solicitantes que parcelas, se requeriría una fotocopia de la cartilla del INEM para de este modo implementar las priorizaciones expuestas anteriormente.

4.2.5.- Características de la cesión:

- a) El derecho de uso de las parcelas podrá ser de 6 meses o de 1 año. Para renovar el derecho de cesión se deberá entregar otra solicitud de renovación.
- b) Si por cualquier motivo un usuario renunciase a la cesión, ésta se adjudicaría al siguiente en la lista de aspirantes, pudiendo este último decidir el plazo de cesión de 6 o 12 meses.
- c) La cesión será temporal y gratuita. Además, el propietario cedente del terreno recibirá una contraprestación por la cesión de su terreno en forma de una compensación máxima equivalente al 50% del IBI del terreno durante el tiempo que dure la cesión.

- d) El cesionario deberá utilizar el terreno exclusivamente para el cultivo, sin tener potestad para arrendarlo o cederlo a un tercero.
- e) El cultivo podrá ser destinado al autoconsumo o también podrá ser destinado a la venta en el mercado del municipio, siendo los beneficios para los usuarios.
- f) El Ayuntamiento determinará el uso y forma de riego de los huertos.
- g) El tipo de agricultura a implementar será la ecológica, prescindiendo de productos que puedan dañar el medioambiente. De todas formas, la Concejalía de Medio Ambiente y los técnicos agrícolas del Ayuntamiento aconsejarán a los usuarios sobre cómo y qué cultivar, así como cuidar la tierra de la parcela.
- h) Desde el Ayuntamiento y mediante la Concejalía d Medio Ambiente se impartirán sesiones formativas sobre agricultura ecológica para los cesionarios.

4.2.6.- Normas de uso

El uso de los huertos ha de ser exclusivamente para el cultivo agrícola quedando expresamente prohibido el almacenaje de cualquier tipo o la construcción de cualquier obra que afecte a la parcela sin previo aviso y solicitud y aprobación por el Ayuntamiento. La instalaciones que se realicen deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, como hemos dicho, y deberá solicitarse por escrito, siendo contestada por la misma vía al solicitante.

Si el usuario produjese daños por un mal uso en cualquier bien, herramienta o instalación del huerto, éste se encargaría del coste de su reparación.

A continuación expondremos los derechos y los deberes de los usuarios del huerto.

4.2.7.- Derechos y deberes de los usuarios

El usuario o cesionario de la parcela deberá cumplir las siguientes premisas:

- a) El cesionario deberá cultivar el huerto atendiendo a los criterios de una agricultura ecológica, pudiendo cultivar únicamente hortalizas, flores y plantas aromáticas.
- b) El horario para desarrollar la actividad agrícola será de 7:00h a 22:00h con el especial cuidado de no molestar al vecindario en caso de que lo haya.
- c) Los adjudicatarios de las parcelas han de comprometerse a seguir las indicaciones que les dé el responsable de la actividad (Técnico del Ayuntamiento), así como colaborar para el mantenimiento de las instalaciones y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.
- d) Al finalizar el periodo de cesión, cada usuario deberá dejar su parcela en perfecto estado, esto es limpio y vacío.

- e) Los usuarios han de comprometerse a reparar o reponer aquellos utensilios o instalaciones que resulten dañados o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- f) El Ayuntamiento ofrecerá a los usuarios un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de la actividad siempre que se haya producido en el recinto de las parcelas.
- g) No se podrán emplear sustancias venenosas con la intención de capturar cualquier tipo de animal
- h) El comportamiento de los usuarios deberá ser respetuoso con el resto de los usuarios, así como con el personal municipal responsable de la actividad.

4.2.8.- Rescisiones de la cesión

La condición de cesionario se perderá automáticamente si:

- a) Renuncia voluntariamente del usuario mediante solicitud al Ayuntamiento
- b) El usuario causa defunción, enfermedad crónica o incapacidad que le impida trabajar el huerto
- c) Falta de cultivo en la parcela durante tres meses o más
- d) El usuario utiliza el huerto con otras finalidades que no sean las que se detallan en estas normas de funcionamiento

- e) El usuario falta el respeto de las normas básicas de comportamiento y convivencia, el uso excesivo de agua o la utilización de productos tóxicos.
- f) El propietario cedente requiere su parcela
- g) El Ayuntamiento requiere la parcela con la finalidad de realizar obras o servicios de interés social

4.2.9.- Infraestructuras

Para que el proyecto funcione por buen camino, el Ayuntamiento se encargará de dotar las instalaciones de las infraestructuras necesarias. Así pues, el Ayuntamiento deberá acondicionar un buen acceso a las instalaciones mediante un camino de tierra. Será primordial la instalación de un sistema de regadío eficiente por goteo y también será necesario la construcción de una caseta en la que se encuentre el ordenador de riego y en la que se puedan almacenar los diferentes utensilios que se usarán para el cultivo como azadas, palas, capazos, rastrillos, etc. Se instalarán contenedores donde los usuarios puedan tirar los desechos de los huertos.

Debemos tener en cuenta la separación de parcelas instalando un vallado entre cada una de ellas y opcionalmente se podrán instalar espacios destinados al ocio y disfrute de los cesionarios como merenderos.

4.3.- ACTIVIDADES ALTERNATIVAS

Durante la temporada de cesión desde el Ayuntamiento se podrán realizar actividades de promoción del proyecto con la finalidad de dar a conocer a los ciudadanos del municipio cómo se trabaja y que productos se siembran. Así pues, proponemos las siguientes actividades:

- Visitas de grupos de escolares o de grupos de scouts guiados por los mismos profesores con la intención de que los niños y niñas del municipio aprendan qué productos se cultivan en su municipio y cómo cultivarlos de forma responsable con el medioambiente.
- Visitas de grupos con riesgo de exclusión social con la finalidad de que aprendan los métodos de la agricultura ecológica. Además, desde el Ayuntamiento se reservarán parcelas para que estos grupos puedan integrarse con mayor facilidad en el municipio desde el conocimiento y el trabajo de este tipo de agricultura.
- Con la finalidad de que la ciudadanía del municipio conozca los productos que se cultivan en estos huertos urbanos, el Ayuntamiento podría facilitar una parada en el mercado municipal un día a la semana en la que se ofrecerían al público los productos cultivados. Además, estos productos tendrían una etiqueta ecológica proporcionada por alguna institución competente en ello y el Ayuntamiento crearía un sello de producto autóctono.

Los precios de los productos los fijarían el responsable del proyecto junto con el consenso de los usuarios y atendiendo al precio de mercado de cada uno de los productos y el beneficio obtenido iría destinado a la mejora del mismo proyecto. De este modo, cada año se podrían mejorar

las instalaciones, reparar daños, crear nuevas parcelas, renovar los utensilios, etc.

Se les exigirá a los usuarios que vendan los productos que tengan el carné de manipulador/a de alimentos y el ayuntamiento les indicará como pueden obtenerlo en el caso de que no lo tuviesen

- También sería conveniente realizar actividades que mejoren la convivencia entre los usuarios como almuerzos o comidas.
- A su vez, se pueden organizar charlas informativas acerca de los métodos de la agricultura ecológica, o sobre cualquier asunto que esté relacionado con la responsabilidad social y medioambiental con la finalidad de poder extraer conclusiones y propuestas de mejora para el proyecto.
- Sería conveniente realizar excursiones a ferias sobre agricultura como Iberflora⁶

⁶ Feria sobre agricultura y productos ecológicos celebrada en Valencia

4.4.- PRESUPUESTO

Para llevar a cabo el proyecto vamos a realizar un presupuesto orientativo con el fin de saber que montante de dinero que se requiere para poner en marcha un proyecto de 8 parcelas de 25 m² cada una.

1. ACONDICIONAMIENTO DE LAS PARCELAS

Obra civil (caminos, vallados, caseta/s)	1200 €
Instalación del riego	1500€
Subtotal	2700€

2. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Diseño e impresión de carteles	300€
Distribución	150€
Subtotal	450€

3. FORMACIÓN INICIAL

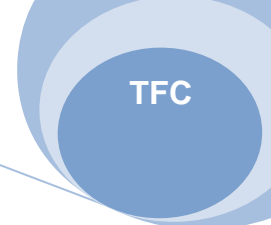
Material didáctico	300€
Profesorado	1200€
Subtotal	1500€

4. CULTIVO DE LOS HUERTOS

Personal de asesoramiento y supervisión técnica	3000€
Utensilios	600€
Semillas	200€
Abono	100€
Agua	600€
Subtotal	4500€

5.	ACTIVIDADES	
	ALTERNATIVAS	
	Acondicionamiento parada del mercado	450€
	Diseño sello autóctono	100€
	Jornadas de difusión	2000€
	Subtotal	2550€
	6. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	
	Zona de picnic (merenderos, barbacoa, etc.)	1000€
	Papeleras y contenedores	150€
	Subtotal	1150€
	TOTAL	12850 €

Tabla 3. Presupuesto del Proyecto. Elaboración propia



5.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Este apartado resulta esencial para que el proyecto funcione; resulta importantísimo que la población quede informada de lo que se pretende realizar, así como de lo que se va realizando poco a poco. Para ello se pondrán en marcha diversas técnicas como la difusión mediante carteles y folletos informativos, así como la difusión vía web, sin descartar la difusión mediante el tradicional bando o mediante televisión, periódicos y/radios locales si las hubiese.

- **Carteles y folletos informativos:** Mediante esta técnica intentamos llegar a la población a pie de calle y para ello será necesario la creación de unos carteles originales que contemplen la información que necesite conocer el ciudadano y que además ésta sea persuasiva, es decir, que impacte y cale en la persona que la lea. Estos carteles los puede crear los mismos cesionarios si tienen conocimiento acerca de la creación y diseño de imágenes y tipografías, o bien el ayuntamiento los puede encomendar a una imprenta de confianza del mismo municipio, siempre que el diseño sea aprobado por los cesionarios y los responsables del ayuntamiento.

De igual modo haremos con los folletos informativos (tríptico); aunque en este caso, el texto que se reproduzca es conveniente que sea redactado y aprobado por los cesionarios y los responsables del proyecto. En este, conviene explicar todos los detalles acerca de la adquisición mediante cesión, así como el tipo de agricultura que se va realizar y las actividades alternativas que se pretenden llevar a cabo. Además, tanto en los carteles como en los folletos se deberá adjuntar información de contacto requerida.

La distribución de estos carteles y folletos será un aspecto importante también. Así pues, la idea es que los propios cesionarios sean quienes se ocupen de esta tarea, procurando repartir los carteles y folletos en los lugares más representativos y en los diversos comercios del municipio.

- Vía web: Internet nos ofrece múltiples opciones para difundir nuestro proyecto. Desde la creación de un apartado en la misma web del municipio, hasta la creación de un blog en el que se informe periódicamente de los acontecimientos que sucedan al respecto del proyecto y en el que se puedan incluir fotografías y noticias interesantes para la comunidad. Sin olvidar el uso de las redes sociales como Facebook o Twitter que puede hacer que el proyecto sea conocido por muchísima más gente.

Lo esencial es que desde la web del municipio podamos informarnos de lo que el proyecto propone para el ciudadano con la opción de poder consultar sus bases reguladoras. Y que además, una vez puesto en funcionamiento se adjunte un enlace web que nos redirija a un blog que sea creado por los propios cesionarios. Este blog, entonces, acapará diversas funcionalidades que harán que los usuarios de los huertos puedan estar en continuo contacto y que los ciudadanos puedan consultar este blog para saber qué es lo que se está haciendo. Entre estas diversas funcionalidades destacamos:

- Información de contacto
- Situación/localización
- Actividades
- Experiencias
- Álbumes fotográficos
- Productos cultivados en cada una de las parcelas
- Foro

En cuanto al uso de las redes sociales, lo contemplaríamos como un modo de difusión opcional, ya que no creemos que sea necesario que se canalice la información por tantos canales, aunque si se utiliza para subir fotos del trabajo realizado y para comentar aquello que se está cultivando y las actividades que se realizan y se van a realizar no estaría demás. Resultaría interesante que se utilizarán las redes sociales para poder interactuar con otros proyectos de la misma índole con la intención de poder intercambiar información, técnicas de cultivo, actividades, compartir experiencias, etc. Y de este modo retroalimentarse unos con otros.

- Otra vía mediante la cual podemos difundir el proyecto es mediante la radio, la televisión o la prensa escrita del municipio si la hubiese. En este caso, se podrían realizar entrevistas tanto a los cesionarios y a los propietarios en las que se pueda dilucidar lo que el proyecto está llevando a cabo.
- Mediante las actividades complementarias que se pueden realizar como las reuniones, conferencias, talleres, venta de los productos en el mercado municipal es otra vía con la que promocionar y dar a conocer lo que se está haciendo en el proyecto.

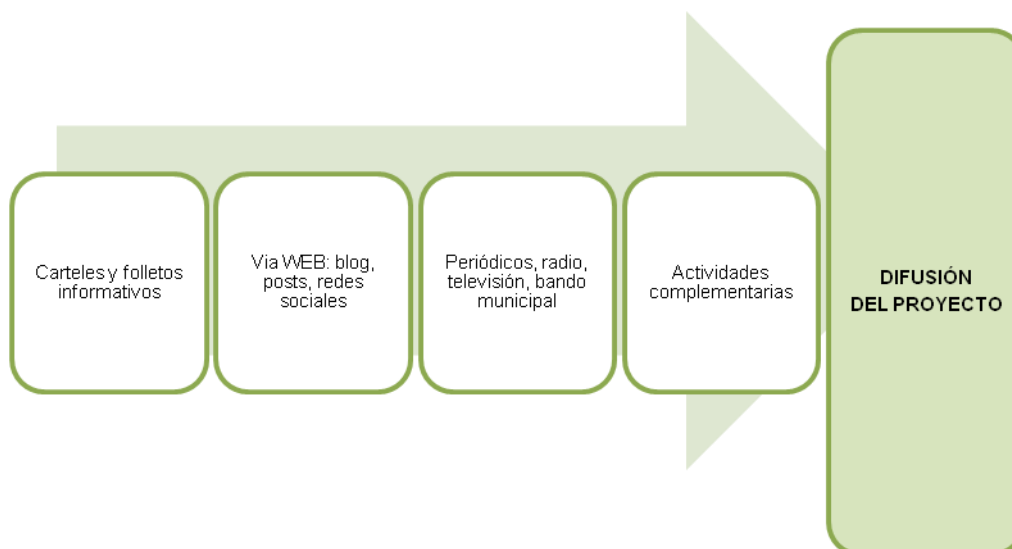


Figura 9. Medios de difusión del Proyecto. Elaboración propia

6.- CONCLUSIONES

La realización de este proyecto surge de la motivación por reflexionar acerca de dos ámbitos que son de nuestro interés: la situación de la agricultura y el desarrollo de la RSC. Reflexión de estos dos temas aunándolos con tal de presentar un proyecto cercano e innovador o poco frecuente para la Administración Pública.

Diferenciaremos nuestras conclusiones en dos apartados; unas referidas a las conclusiones acerca de lo que puede suponer la puesta en marcha de este proyecto y otras referidas a las conclusiones más personales que nos ha aportado la realización de este proyecto.

Como hemos analizado en el apartado de los antecedentes de los huertos urbanos, la agricultura puede llegar a ser una actividad más que económica, también puede llegar a ser una actividad económica que tenga repercusiones sociales positivas y la Administración puede emprender proyectos como el que hemos expuesto con tal de satisfacer necesidades lúdicas y didácticas para la ciudadanía. Es entonces cuando la agricultura ecológica toma protagonismo, ya que se fomenta el trabajo de la tierra respetándola en lo que se refiere a su cuidado orgánico y natural. La agricultura ecológica, además fomenta valores sociales y medioambientales que bien pueden ser legitimados por las futuras generaciones, ya que de este modo se podrá conseguir lo que denominamos como un desarrollo sostenible. Esto es evolucionar de manera eficaz y eficiente en el desarrollo de una actividad, sin poner en peligro su subsistencia para las generaciones futuras, o mejor dicho: dejar los recursos terrestres empleados en condiciones más favorables a las posteriores generaciones. De este modo los

seres humanos seguiremos evolucionando, pero sin dañar nuestras fuentes de vida y de humanidad.

La implementación de este proyecto puede suponer diversos supuestos positivos para la ciudadanía en materia lúdica y didáctica como hemos mencionado anteriormente y en materia de reinserción social. Así pues, colectivos que estén en riesgo de exclusión social podrán utilizar el aprendizaje teórico práctico de la agricultura ecológica para producir bienes y productos hortícolas insertándose a su vez en la sociedad. Las actividades complementarias resultarán de gran utilidad para estas personas y también para aquellas personas que estén jubiladas con el fin de que permanezcan en actividad; todo esto sin olvidar que están creando un producto autóctono con el que se podrán reflejar y motivar para seguir aportando a su localidad productos de primera calidad.

Así pues, creemos que el proyecto expuesto propone unos objetivos que fomentan el bien común desde una posición cercana de la administración respecto a la del ciudadano. Tanto el ciudadano como la administración serán los que trabajen para que ese bien común se lleve a cabo fomentando los valores que promulga la responsabilidad social corporativa entre los que la confianza de los diferentes agentes que interactúen en la implementación del proyecto resulta esencial.

A nivel personal, la realización de este trabajo me ha supuesto sobretodo la indagación de buscar una idea que resultara innovadora y la síntesis de los conocimientos adquiridos durante la diplomatura de Gestión y Administración Pública y del curso especialista en RSC para adaptarlos a lo que quería plasmar. Para la realización de este proyecto, he tenido que buscar mucha información en internet acerca de los huertos urbanos y de las diferentes formas de participación ciudadana que administraciones habían puesto en

marcha. Me ha ayudado mucho encontrar proyectos similares que ya se han venido haciendo en localidades como Betxí, Alicante, La Victoria (Valladolid), Gran Canaria, etc. Y Además, encontrar noticias en prensa acerca de iniciativas parecidas como los casos de los huertos urbanos de Alaquás, la producción y venta directa en el terreno de El Mareny de Barraquetes, etc.

Todo ello, junto al repaso de materias de articulado constitucional y de temario del curso de RSC ha supuesto la base para que este proyecto se haya plasmado de una manera sencilla y didáctica. Quiero apuntar, que este trabajo lo he realizado con la intención de que pueda servir como un modelo de proyecto a implementar, por eso no he contactado con ninguna administración para ceñirme a una localidad en concreto. He decidido que sea así, porque de este modo cualquier administración podrá adaptarlo a sus características y peculiaridades sociales, económicas y medioambientales.

Por último, quería agradecer a todas aquellas personas que me han ayudado a buscar información o me han proporcionado su punto de vista acerca del tema ya que me ha servido para tener una visión más general y más clara a su vez del tema que hemos tratado.

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

- FLORES SERRANO, J. (2009) *Agricultura ecológica*. Madrid: Mundi-Prensa

Libros

- GRINBERG, M. (2006) *Somos la gente que estábamos esperando*. Argentina:

Kier

Fuentes de internet:

- CALDERÓN BERROCAL, M.C. (2012) “Ámbitos de actuación de la Responsabilidad Corporativa” Blog PRL Psicología.

<http://prlpsicologia.blogspot.com.es/2012/01/ambitos-de-actuacion-de-la.html> Fecha de consulta: 2/06/2012

- “Hacer responsabilidad social” Web Todo RSE.

<http://www.todorse.com/rse.html> Fecha de consulta: 2/06/2012

- “Qué es la RSE” Web Aliarse. <http://www.aliarse.org.mx/QueRse.htm> Fecha de consulta: 5/06/2012

- (2012) “Principios generales de la participación ciudadana”. Web Buen Gobierno en red <http://www.buengobiernoenred.org/?p=610> Fecha de consulta: 9/06/2012

- “Los huertos urbanos y sus beneficios ambientales, sociales y económicos” Blog Agricultura ecológica <http://www.ecoagricultor.com/2012/10/los-huertos-urbanos-y-sus-beneficios-ambientales-sociales-y-economicos/>. Fecha de consulta: 2/07/2012

- SÁNCHEZ, A. (2012) “Historia y evolución de los huertos urbanos” Web Planetahuerto. http://www.planetahuerto.es/revista/historia-y-evolucion-de-los-huertos-urbanos_00148 Fecha de consulta: 3/07/2012

- “Dig for victory” Web Educationscotland
<http://www.educationscotland.gov.uk/scotlandshistory/20thand21stcenturies/workdwarii/digforvictory/> Fecha de consulta: 3/03/2013

- (2011) “Historia de los huertos urbanos (III): green guerrillas” Blog Ecococos.
<http://ecococos.blogspot.com.es/2011/11/historia-de-los-huertos-urbanos-iii.html> Fecha de consulta: 5/03/2013

Jurisprudencia:

- Derecho de asociación, art. 22 de la Constitución Española
- Derecho de participación ciudadana, art. 23 de la Constitución Española

Videos:

- “Huertos urbanos. Comer de la tierra”. *Youtube*.
http://www.youtube.com/watch?v=0MLuU_pFTwE Fecha de consulta: 5/03/2013

Otros:

- Apuntes de la asignatura Desarrollo de la Responsabilidad Social Corporativa
- *Análisis de la participación ciudadana en España* (2013), núm.21. Granada: Revista digital CEMCI

ANEXOS